

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

Gaceta Oficial, martes 5 de marzo de 1985

Nº 20.257

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 3 de 10 de enero de 1985 por el cual se designa el Gerente General a.i. de la Corporación Financiera General.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto Nº ALP-81-a-ADM del 1º de noviembre de 1984, por el cual se da una autorización.

Resolución Nº ipacoop -DYL-85 de 31 de enero de 1985, por la cual se disuelve la cooperativa Santa Isabel de Base Line Changuinola R.L.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 3

(de 10 de enero de 1985)

Por el cual se designa el Gerente General a.i. de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa Gerente General a.i. de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL a la Licenciada LUZ GOMEZ, por renuncia de su titular el Licenciado PEDRO SOTO-MAYOR.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos fiscales este Decreto comenzará a regir el día 29 de octubre de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESUELTO No. ALP-81A-ADM PANAMA
1 DE NOVIEMBRE DE 1984

EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12 del 25 de enero de 1973, la Ley 19 del 5 de octubre de 1982, y el Resuelto No. ALP-19-82 del 29 de junio de 1982, facultan al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tomar las medidas tendientes a garantizar a los productores agropecuarios, especialmente a los pequeños y medianos, la colocación de sus productos en el mercado nacional o del exterior, a precios justos y estables, tomando en cuenta los intereses del consumidor nacional y

estimular las actividades de transformación o industrialización de estos productos.

Que en la actualidad se ha proliferado de manera excesiva y exacerbada la instalación de molinos de arroz a lo largo de todo el territorio nacional.

Que es política de este Ministerio, planificar, regular y ejecutar las acciones concretas concernientes a la producción y procesamiento de granos sobre todo cuando van en detrimento de los medianos y pequeños productores.

Que se hace necesario un mayor control en las instalaciones de molinos de arroz, a fin de que esta clase de operaciones sean analizadas y supervisadas por un organismo consultivo dependiente de las directrices del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

RESUELVE:

PRIMERO: Controlar y Regular, las instalaciones de molinos de arroz, en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Los interesados que han

brán de dedicarse a tal actividad, deberán obtener previamente la autorización de la Comisión Consultiva Nacional de Granos, cuya decisión estará regida por las políticas agropecuarias del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

TERCERO: El presente Resuelto tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de su firma, tal como lo estipula el artículo segundo de la Ley 19 del 5 de octubre de 1982.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. ARIEL BARNETT H.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Dr. HIRISNEU SUCRE S.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFADI DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACCOOP-DYL-1-85
(de 31 de enero de 1985)

Por la cual se liquida una Cooperativa

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO, EN USODE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
LEY; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Cré-
dito SANTA ISABEL DE BASE LINE,
CHANGUINOLA, R.L., fue constituida
mediante Escritura Pública No. 43 de
9 de junio de 1958 de la Notaría del
Circuito de Bocas del Toro, inscrita
en el Tomo I, Folio 114, Asiento 26
del Registro Público de Cooperativas.

Que esta Cooperativa suspendió sus
operaciones desde diciembre de 1979.

Que la Comisión Liquidadora nom-
brada mediante Resolución No. IPA-
COOP-NCL-1-84 de 23 de mayo de 1984,
integrada por VIRGILIO VASQUEZ
PINTO, ADONAI RIOS, IGNASIO STE-
VENSON, culminó sus labores satisfac-
toriamente, declarando totalmente dis-
tribuido lo que era el Patrimonio de es-
ta Cooperativa.

RESUELVE:

Disolver, como en efecto disuelve, la
Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN-
TA ISABEL DE BASE LINE, CHANGUI-
NOLA, R. L. y cancelar la Resolución
No. 26 de 23 de agosto de 1958, del Con-
sejo Nacional de Cooperativas, median-
te la cual se le autorizó el funciona-
miento.

Dada en la ciudad de Panamá, a los
treinta y un días del mes de enero de
mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

IDALIDES V. DE QUINZADA
Secretaria General

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Yo, GRACIELA MORENO DE GAR-
CIA, mujer, panameña, mayor de edad,
casada, comerciante, con domicilio en
Villa de Las Fuentes, calle Principal
y con cédula de identidad personal
No. 7-41-301, por este medio AVISO
AL PUBLICO GENERAL que he vendi-
do a la señora MARIA C. MOLINA, mu-
jer, panameña, mayor de edad, soltera,
comerciante, vecina de esta ciudad, y
con cédula de identidad personal No.
8-359-646, el Establecimiento Comer-
cial denominada "FARMACIA AMERI-
CA" ubicada en el Ingenio de Betania
No. 12, calle 4a. Villa Cáceres Edificio
Tede que opera bajo Licencia Comer-
cial Tipo B No. 25330 de 23 de abril de
1984.

Panamá, 15 de febrero de 1985.

GRACIELA MORENO DE GARCIA
CED. No. 7-41-301

L 203085
2a. publicación

AVISO

Edicto relacionado con la venta del
Jardín Gloria, propiedad de Bienveni-
do Vargas y Edilio Jaén, a los Señores
Augusto Delgado y Edeyia Jaén de Del-
gado. Dicho jardín se encuentra ubica-
do en el corregimiento de San Domingo,
Distrito de Las Tablas, Provincia de
Los Santos.- Dicho jardín pertenecía
con co-propiedad al señor AUGUSTO
DELGADO, cedulado 7-69-1855.

(L 15-39-16)
2a. Publicación

AVISO
En cumplimiento a lo establecido
en el Artículo 777 del Código de Comer-
cio, aviso al público que mediante Es-
critura pública No.417 del 13 de enero
de 1984, Notaría Quinta de Panamá, la
sociedad SUPPLIERS OF AMERICA,
INC. compró los bienes muebles per-
tenecientes a la sociedad NAVARRO
INTERNATIONAL SUPPLIERS, INC.

Panamá, 4 de febrero de 1985.

(L-199786)
2a. Publicación

DIVORCIOS:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 204
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

LUCY DUNCAN SIMONS, cuyo para-
dero actual se desconoce para que den-
tro del término de diez (10) días, con-
tados a partir de la última publicación
del presente edicto en un periódico de
la localidad, comparezcan a este Tribu-
nal por sí o por medio de apoderado ju-
dicial hacer valer sus derechos y jus-
tificar su ausencia en el juicio de di-
vorcio que en su contra ha instaurado
su esposo HENRY ALEXANDER THOU-
SAND MOSS.

Se advierte a la emplazada que si no
comparece en este término, se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta su termi-
nación.

Por tanto se fija el presente edicto
en lugar visible de la Secretaría de es-
te Tribunal y copias del mismo se po-
nen a disposición de la parte interesa-
da para su legal publicación.

Panamá, 30 de julio de 1984

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de julio de 1984.
Guillermo Morón A.
Secretario.

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.
L-203240
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS HUMBERTO AGUIRRE se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley.

DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS HUMBERTO AGUIRRE PENALBA, desde el día 10 de enero de 1981, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros DALYS MARIELA ARJONA DIAZ y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expidase el edicto correspondiente. Cópiese y Notifíquese,

El Juez (fdo) Licdo. Homero Cajar P. (fdo) Fernando Campos M. Secretario"

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1985.

El Juez,

Licdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos M.
Secretario

(L203180)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANDRES SOSA LIM o ANDRES SOSA LIN CHIN, se ha dictado un auto

de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, OCHO (8) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado ANDRES SOSA LIM o ANDRES SOSA LIN CHIN, desde el día 15 de agosto de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredero sin perjuicio de tercero, el señor GERARDO SOSA LIM NARANJO en su condición de hijo del causante, y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ LICDO. JESUS E. VALDES (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que disponen el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de febrero de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

(L194657)

Única publicación

EDICTO No. 72

La Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de YOLANDA MARIA PLUMMER LUCERO, se ha dictado resolución, cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL Panamá, veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

.....

En mérito de lo expuesto, el que suscribe JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: que está abierto el Juicio de sucesión intestada de YOLANDA MARIA PLUMMER LUCERO desde el 15 de septiembre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros YOLANDA MARIA VISUETTI PLUMMER en su calidad de hija sobreviviente de la causante.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo). El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos

C.

(fdo). La secretaria, Angela Russo de Cedeño".

Para formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del día de hoy--de--de 1985.

LA SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá 17 de enero de 1985.

Angela Russo de Cedeño.

Secretaria,

(L199597)

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A MARTIR FUENTES QUINTERO (de generales y paradero desconocidos) sindicado por el delito de homicidio en perjuicio de DANIEL MIRANDA BOUTCHE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado por este Tribunal Superior, y a estar a derecho en el juicio.

La parte resolutive del auto dice textualmente así:

"TERCER DISTRITO JUDICIAL,-- CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DAVID, veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro 1984.

VISTOS:.....

..... En mérito de lo anteriormente expuesto, el Cuarto Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra"

MARTIR FUENTES QUINTERO. (de generales y paradero desconocidos), por infractores del Capítulo I, Título I, del Libro II del Código Penal, o sea por el

delito de Homicidio en perjuicio de DANIEL MIRANDA BOUCHE.

Provéase a los encartados del medio de su defensa.

SE DECRETA el emplazamiento del inculcado MARTIR FUENTES QUINTERO, por desconocerse su paradero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos, 2136 (ordinal 3o.), 2147, 2148, 2238, y 2343 del Código Judicial.

Cóptese, Notifíquese y Cúmplase: (Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C. (Fdo.) Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P. (Fdo.) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA (fdo.) H. O. de Quirós, Secretaría".

Se advierte al procesado que si no comparece dentro del término señalado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos os habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría hoy dieciséis -16- de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- a las dos -2- de la tarde y copia autenticada se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación.

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.
Magistrado Sustanciador.

Hercilia O. de Quirós
Secretaría.

Lo anterior es fiel fotocopiado de su original, David, 30 de enero de mil novecientos ochenta y cinco -1985-

Hercilia O. de Quirós.
Secretaría del Cuarto Tribunal Superior.

(Oficio No. 53).

JUICIO HIPOTECARIO

JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION

EDICTO EMPLAZATORIO

Los que suscriben miembros de la Junta de Conciliación y Decisión Número seis (6), por medio del presente.

EMPLAZAN:

Al señor POLICARPO GUTIERREZ, Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES NAVIOS DEL PACIFICO, S.A., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado, a estar a derecho en el Juicio Laboral propuesto por MIGUEL EDUARDO SHERMAN PARRA contra

GRUPO NAVIERO PACIFICO, S. A., -GRUPO NAVIERO SUDAMERICANO, S. A.; INVERSIONES NAVIOS DEL PACIFICO, S.A. y JOSE BUSTAMANTE A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal del plazo arriba indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en un lugar público del Tribunal y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

(FDO.)

Licdo. Melva V. de Bayless
Coordinadora de la Junta de Conciliación y Decisión No. 6

(Fdo.)

RAUL GIRON
Rep. de Empleadores.

(Fdo.)

José Bolívar Santos
Rep. de Trabajadores

(Fdo.)

Soledad M. de Rivera

Secretaría Judicial.

Lo anterior es fiel copia de su original
Fecha: 12-2-85

EDICTO EMPLAZATORIO No.

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO. EMPLAZA

A MICHELE LESCURE DE BARTNES, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de su apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada y se fija en lugar visible de la Secretaría.

panamá, 30 de enero de 1985.

EL JUEZ

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL
EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. PANAMA 30 de enero de 1985.

(L199515)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que la señora BENILDA MARTINELLI SOSA, por medio de apoderado judicial, solicita la anulación y reposición de un certificado de Acciones que se describen así:

"Certificado de Acciones No. 21 expedido a nombre de BENILDA MARTINELLI SOSA por la Sociedad Española S.A., por diez (10) acciones comunes sin valor nominal."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

panamá, 25 de enero de 1985.

EL JUEZ.

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL
EDGAR UGARTE J.

Secretario.

L. 199606

(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante la Escritura pública número 820 de 23 de enero de 1985, de la Notaría Quinta, registrada el 28 de enero de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 057613, Rollo 14985, Imagen 0031 ha sido disuelta la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA MIRANDA".

L-199508

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 15990 29 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, Registrada el 29 de enero de 1985, en la ficha 068984, Rollo 14991, Imagen 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SOCIETE INTERNATIONALE D'ETUDES ET DES TRAVAUX, S.A."

L-199508

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 15989 de 29 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de

1985, en la Ficha 068985, Rollo 14991, Imagen 0113, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido Disuelta la Sociedad "SOCIETE INTERAFRICAIN D' ETUDES ET DES FINANCEMENTS, S.A.". L-199508
Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 867 de 24 de enero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de 1985, en la Ficha 004671, Rollo 14995, Imagen 0137, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "PAUN HOLDING S.A.". (L-199600)
Única publicación.

AVISO

Mediante la Escritura pública Número 15805 de 21 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta, registrada el 8 de enero de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 120297, Rollo 14843, Imagen 0094, ha sido disuelta la sociedad "DELANO TRADING CORPORATION". L-199600
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura pública No. 499 del 29 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 095966, Rollo 15057, Imagen 0115, ha sido disuelta la sociedad denominada MED INDUSTRIES, INC. el 7 de febrero de 1985.

Panamá, 13 de febrero de 1985.

(L-194228)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura pública No. 498 del 29 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 099668, Rollo 15072, Imagen 0037, ha sido disuelta la sociedad denominada BIYANI OCEAN, S.A. el 11 de febrero de 1985.

Panamá, 13 de febrero de 1985

(L-194228)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura pública No. 398 del 24 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 038899, Rollo 15040, Imagen 0089, ha sido disuelta la sociedad denominada HORIZON CONSULTANCY SERVICES INC. el 5 de febrero de 1985.

Panamá, 12 de febrero de 1985.

(L-194121)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A DIDIMO OSCAR CEDEÑO MALTEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca al Tribunal a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Despacho su esposa GLADYS LUZ MILA GONZALEZ CANO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10. de febrero de 1985.

El Juez
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ S.

ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario

(L-194379)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A MARCELA MARIA TOBAR GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a

este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo FRANCISCO DE LEON CASTILLO.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 5 de febrero de 1985.

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de febrero de 1985.

Edgar Ugarte J.
Secretario

(L-506153)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, .

EMPLAZA:

A, ENRIQUE JUAN GETE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa NELLY CARMEN DE URIOSTE DE GETE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de enero de 1985.

El Juez,
(Fdo), Licdo. Homero Cajal P.

(Fdo), Fernando Campos M.
Secretario.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 15 de enero de 1985.

Secretario,

L-194131
(Única Publicación).

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1
El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A **DIEGO VARGAS VARGAS (a)** El Tico, costarricense, varón, comerciante, blanco pálido, pelo liso amarillo, nariz perfilada, ojos claros, de mediana estatura, de hombros anchos, de 40 a 50 años de edad, de 160 libras de peso; también a su esposa o concubina "**GLORIA**", de generales desconocidas para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por los delitos de homicidio y robo en perjuicio de Pablo Cerrud Giraldo o Gallardo, se les sigue en este Tribunal Superior, para que se notifiquen personalmente de la sentencia dictada en su contra, la cual dice así:

"**TERCER DISTRITO JUDICIAL CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DAVID**, diez -10- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

VISTOS:

En consecuencia, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a **Diego Vargas Vargas (a) El Tico**, ciudadano costarricense, varón comerciante, blanco pálido, pelo liso de color amarillo, patillas anchas, nariz perfilada, ojos amarillos claros, de mediana estatura, de hombros anchos, de edad oscilante entre 40 y 50 años, peso aproximado de 140 libras y demás generales y paradero desconocidos, a la pena de reclusión de veinte (20) años, en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo.

CONDENA, asimismo, a "**GLORIA**" mujer, blanca, de tamaño mediano, un poco gorda, de 36 años de edad, pelo medio amarillo, costarricense, de generales y paradero desconocidos, a la pena de diez (10) años de reclusión en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo.

A **Diego Vargas Vargas** se le impone también las penas accesorias de interdicción permanente para ejercer funciones públicas y la de sujeción a la vigilancia de las autoridades por un período de ocho (8) años desde el día siguiente en que se cumpla la pena principal.

"**Gloria**", queda sujeta a interdicción de funciones públicas por un período igual al de su reclusión.

Ambos reos deberán pagar las costas procesales.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) Mario Van Kwartel Vélez. (fdo) Rubén A. de la Guardia P. (fdo) Ricardo E. Jurado de la Espriella. (fdo) Hericilia O. de Quirós, Secretaria.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la cau-

sa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los procesados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se les persigue, si sabiéndolo no denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal emplazamiento a los procesados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete -27- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982- a las dos -2- de la tarde, y copia autenticada se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación.

Mario Van Kwartel Vélez
Magistrado Sustanciador

Hericilia O. de Quirós
Secretaria

Lo anterior es fiel fotocopia de su original. David 17 de enero de 1985.

Hericilia O. de Quirós
Secretaria del Cuarto Tribunal Superior

(Oficio 49)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A **BONIFAR MARCIAGA**, de generales desconocidas en autos, y de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Capítulo II, Título IV, del Código Penal y a notificarse del auto encausatorio cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"**JUZGADO MUNICIPAL DE LO PENAL, SAN MIGUELITO**, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por lo anteriormente e puesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **SOBRESEE PROVISIONALMENTE** a favor de **FAUSTINO TORRES DOLANDE**, varón, panameño, de 28 años de edad, nacido en Panamá el día 19 de enero de 1956, con cédula de identidad personal No. 8-207-1986, residente en Tocumen Calle Victoriano Lorenzo, casa No. 106, electricista, (hace trabajos eventuales) hijo de Faustino Torres y Esilda Dolande y **LLAMA** a JUICIO a **BONIFAR MARCIAGA**, de

generales desconocidas en autos; por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Capítulo I, Título IV del Código Penal, y se ordena su notificación mediante Edicto Emplazatorio.

Provea el sindicado los medios adecuados para su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos asígnesele un defensor de oficio.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaran valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2137 ordinal 2o, y 2147 del Código Judicial y 2338 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase. La Juez... (fdo.) Lidia, GLORIA DEL CARMEN URRUTIA.

El Secretario (fdo.) César A. Gordillo S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
Lidia, GLORIA DEL CARMEN URRUTIA J.

CESAR A. GORDILLO S.
Secretario,

(Oficio No. 14).

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio

EMPLAZA:

A **LUZ GRACIELA CRUZ DE SECAIDA**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-56-241, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien

se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copia del mismo se remiten para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

GALILEO FERRABONE
JUEZ EJECUTOR

Por Aida de Montenegro
RICARDO SALDAÑA
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de Abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A los Ejecutados Arnobio Bermúdez y Nora de Bermúdez, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Arnobio Bermúdez y Nora de Bermúdez.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 31 de enero de 1985.

Rodolfo Becerra
Juez Ejecutor

Ida Bafz
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 266

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, MIGUEL ANGEL CIENFUEGO como Representante Legal de EMPRESA CIENFUEGO Y RODRIGUEZ, S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor RENE AGUSTIN BRENE CANDANEDO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del

término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de enero de 1985
El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-199560
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de Abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A los ejecutados Distribuidora Zeila, S.A., Sergio Boniche Soto como representante legal, Ricardo Boniche y Julia Arias de Rivera, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Distribuidora Zeila, S.A., Sergio Boniche Soto como representante legal, Ricardo Boniche y Julia Arias de Rivera.

Se advierte a los Emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Galileo Ferrabone
Juez Ejecutor

Ida Bafz
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a el delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A YOLANDA WHITAKER DE ICAZA y a OLMEDO ICAZA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo a

lo dispuesto por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en Derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra los demandados.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 25 de enero de 1985.

CARLOS A. PRADO S.
JUEZ EJECUTOR

MARIA DE PINILLO
SECRETARIA

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, HIGINIA ELVIRA CHAVARRIA DE RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor FRANKLIN DELANO RODRIGUEZ PUGA.

ADVIERTE al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien llevar a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de enero de 1985.

El Juez,
(fdo) Licdo. Carlos Strah Castrellón

(fdo) EDGAR UGARTE J.
El Secretario

(L199444)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de Sucesión Intestada de NARCISO ALMANZA CASTILLO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:, el que suscribe, **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA: PRIMERO:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de NARCISO ALMANZA CASTILLO (q.e.p.d.) desde el día 7 de mayo de 1983.

SEGUNDO: Que es su heredero declarado y sin perjuicios de terceros el señor NARCISO ALMANZA GUTIERREZ, en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. ROBERTO CRESPO como apoderado judicial del heredero declarado y en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese. (Fdo)..... EL JUEZ.....

(FDO)..... EL SECRETARIO.....

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el presente edicto, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 24 de enero de 1985.

(Fdo)

EL JUEZ
Lcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(FDO)

EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ C.

(L199727)

Única publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
CONCURSO DE PRECIOS N.º 3-85
VENTA DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES DEL CONSORCIO CONTADORA

Hasta el día 15 de marzo de 1985, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Departamento de Auditoría de la Dirección General de Ingresos, ubicado en el 4to. (Cuarto) piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para la VENTA DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES DEL CONSORCIO CONTADORA.

Las propuestas deben ser presentadas en un sobre cerrado, que incluirá

el precio de la oferta; el original escrito en papel sellado y tres (3) copias en papel simple, con timbre del "Soldado de la Independencia", en el original.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre 1984, el Pliego de Cargos y Especificaciones y demás disposiciones legales vigentes.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en este Concurso de Precios, podrán obtener los Pliegos de Cargos y Especificaciones a un costo no reembolsable de B/30,00 (TREINTA BALBOAS) en la Coordinación General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables.

J. MENALCO SOLIS R.,
Ministro de Hacienda y Tesoro
Panamá, 1 de marzo de 1985.

DIVORCIOS:

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

a BLANCA ARANCIBIA C., que en el juicio de divorcio propuesto en su contra por MANUEL SALVADOR RIVERA, se ha dictado resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, **JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECRETA** el divorcio solicitado por MANUEL SALVADOR RIVERA, con cédula No. 6-46-1329, contra BLANCA ARANCIBIA CORTEZ, con cédula No. E-8-2444, en base a la causal No. 9 del artículo 114 del Código Civil, o sea, separación de hecho por más de cuatro años. - Asimismo, se **DISUELVE** el vínculo matrimonial que une a ambos, el cual tuvo lugar el día primero de octubre de 1951 ante el Juez Tercero Municipal, y que se encuentra debidamente inscrito en la partida 303, Tomo 26 de matrimonios de la provincia de Panamá.

El cónyuge podrá contraer nuevas nupcias cuando así lo estime conveniente; sin embargo, la cónyuge debe dejar transcurrir 300 días, a partir del registro de esta sentencia en el Registro Civil, para el cual se envía copia debidamente autenticada.

Se ordena el archivo del expediente, previa la anotación de su salida en el

EDITORIA RENOVACION, S. A.

libro de registro respectivo.

Fundamento de Derecho: Artículos 114 (ordinal 9), del Código Civil e igualmente el No. 119 del mismo Código.

Artículos 1346 y seguidos del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase,

(fdo.) El Juez,
Lcdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) La Secretaria,
Lcda. Angela R. de Cedeño

Por tanto al tenor de lo dispuesto en el Artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal, para que sirva de formal notificación a la parte demandada.

panamá, 7 de febrero de 1985

El Juez,
Lcdo. Eduardo E. Ríos C.

Lcda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

(L194342)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud 31/01/85--112

CERTIFICA:

Que la Sociedad FIR BRANCH DIVISION, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 051014 Rollo: 003417 Imagen 0166 desde el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 824 de 23 de enero de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14992, Imagen 0157, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 29 de enero de 1985.

panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:20 a.m.

fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-199948)
Única publicación